



**El H. Consejo Universitario de La Universidad Autónoma de Coahuila a través de su
Comisión Especial de Radio Universidad**

Convoca a

A todos los interesados en formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Radio XHUACS de la Universidad Autónoma de Coahuila bajo las siguientes:

BASES

Primera. El Consejo Consultivo Ciudadano de Radio XHUACS

1. Será un órgano plural de representación social integrado por cinco ciudadanos residentes de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y su área conurbada uno de ellos fungirá como Presidente, otro como Secretario y tres serán Vocales.
2. Los miembros del Consejo Consultivo Ciudadano de Radio XHUACS, se constituyen a título honorífico y su integración no generará relación alguna de carácter laboral con la Universidad Autónoma de Coahuila.
3. Su actuación y participación será de carácter intransferible.
4. Los Consejeros durarán en el cargo tres años y podrán ser reelectos para un período más.
5. Los Consejeros serán seleccionados por acuerdo del H. Consejo Universitario a través de la Comisión Especial de Radio Universidad, misma que fue destinada por el máximo órgano de gobierno para ese fin el pasado 22 de junio del presente año. De la misma forma designarán



previo diagnóstico quiénes serán los ciudadanos que ocupen los cargos de Presidente, Secretario y Vocales.

Segunda. Para ser Consejero miembro deberán cubrir con los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano mexicano con pleno uso de sus derechos ciudadanos.
- b. Ser residente de la ciudad de Saltillo Coahuila o área conurbada, por lo menos dos años previos al lanzamiento de la presente convocatoria.
- c. Tener conocimiento y/o experiencia en el ámbito de la comunicación, radiodifusión o en áreas que contribuyan al desempeño de su función.
- d. No laborar o haber laborado en la Universidad Autónoma de Coahuila al menos un año previo a su postulación.
- e. Al ser electos, no ocupen, desde un año antes al día de la elección, un cargo en los poderes de decisión o representación en:
 - Los gobiernos federal, estatal o municipal, sus organismos descentralizados, desconcentrados, así como en los organismos constitucionalmente autónomos, expresamente contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - Los cuadros directivos de:
 - a) Las organizaciones de la Iniciativa privada.
 - b) Los partidos políticos nacionales y estatales, o en su caso de la figura conocida como candidato independiente.
 - c) Los sindicatos.



- No formen parte de:
 - a) Las fuerzas Armadas Nacionales a excepción de aquellos que estén prestando su servicio militar obligatorio.
 - b) Los cuerpos de seguridad pública en cualquier orden de gobierno federal, estatal o municipal.
 - c) Las directivas de organismos dependientes de la jerarquía eclesiástica o del cuerpo ministerial de cultos religiosos,
 - d) Los miembros de los patronatos de la universidad; y
 - f) No contar con antecedentes penales.

Tercero. Los interesados deberán presentar mediante formato pdf al comisionradiouni@uadec.edu.mx los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la credencial de elector.
- b) Acta de nacimiento.
- c) Curriculum Vitae y documentos probatorios.
- d) Fotografía tamaño infantil.
- e) Comprobante de domicilio de no más de dos meses de antigüedad.
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad, de tener más de dos años de residir en la ciudad.
- g) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno.
- h) Carta de postulación con nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico, además de exposición de motivos para ser consejero de Radio Universidad Autónoma de Coahuila, con extensión máxima de dos cuartillas.
- i) Declaración en la que exprese su disponibilidad para ser considerado como Consejero.



- j) Declaración del candidato en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.

Cuarta. Funciones de los Consejeros:

- a) Proponer criterios que aseguren la independencia así como una política imparcial y objetiva de la emisora.
- b) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de la emisora.
- c) Evaluar que el contenido de la programación se apege a los criterios establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sobre los fines y atribuciones de una estación concesionada para uso público, así como a los objetivos y fines de la emisora.
- d) Proponer al concesionario las reglas para la expresión de las diversidades ideológicas, étnicas y culturales.
- e) Avalar y proponer mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las necesidades del sector social.
- f) Verificar el actuar del Defensor de las Audiencias, a fin de que las inquietudes de la audiencia sean respondidas en tiempo y forma según lo establecido por la ley.
- g) El Consejo Consultivo Ciudadano deberá reunirse cada tres meses de forma presencial o virtual para celebrar sesiones ordinarias; asimismo se podrán realizar las sesiones extraordinarias que se requieran. En ambos casos deberá convocarse a los integrantes por lo menos con cinco días de anticipación.
- h) El Consejo Consultivo Ciudadano presentará un informe anual de sus actividades ante la Comisión Especial de Radio Universidad.
- i) El Consejo emitirá informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva por parte de la emisora.



- j) El Consejo Consultivo Ciudadano aprobará su propio Manual de Funcionamiento, previo aval de la H. Comisión General Permanente de Reglamentos y la Comisión Especial de Radio Universidad.
- k) Los consejeros ciudadanos podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su período, por acuerdo de al menos cinco de seis integrantes de la Comisión Especial de Radio Universidad por incurrir en algunas de las siguientes causales:
 - 1. Dejar de asistir en forma injustificada a dos sesiones consecutivas o aisladas en un plazo de un año.
 - 2. No cumplir o violentar los fines del Consejo, o
 - 3. Renunciar expresamente.

Quinta. La presente convocatoria queda abierta a partir del 01 de julio del 2017 hasta el 01 de septiembre del mismo año a las 24 horas.

Los resultados se darán a conocer el día 13 de septiembre de 2017. Y se notificará personalmente a los consejeros designados, quienes iniciarán su encargo de manera inmediata.

Radio XHUACS de la Universidad Autónoma de Coahuila dotará de las instalaciones y recursos para el desarrollo de las reuniones del Consejo Consultivo Ciudadano.

Sexta. En caso de que la convocatoria se declare desierta, el Rector, como presidente del Consejo Universitario, podrá proponer a las personas que considere idóneas para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano.

Saltillo Coah. a 27 de junio de 2017

A T E N T A M E N T E

“EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER”

H. MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE RADIO UNIVERSIDAD